

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, si cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### *Indice de las órdenes insertas en este Boletin Oficial en el mes de Marzo.*

- Circular para que los pueblos que se espresan remitan la propuesta para la venta de sal, n. 1120.
- Otra para que puedan matricularse en el colegio de medicina y cirujia los hijos naturales, núm. 1121.
- Real orden para que todos los comprendidos en el convenio de Vergara cobren sus sueldos por el ministerio de Hacienda, núm. id.
- Otra para que los alcaldes de los pueblos no den pasaporte á los jueces de primera instancia y promotores fiscales sin presentar real licencia, y en su caso la de los regentes de las respectivas audiencias, núm. id.
- Otra para que los jueces luego que reciban las órdenes de traslacion ó ascenso entreguen la jurisdiccion á la persona designada por las disposiciones vigentes, á menos que se les previniere otra cosa por la secretaria del despacho, núm. 1122.
- Otra perdonando S. M. á los procesados por delito de caza cometido en los bosques y posesiones del real patrimonio, antes del real decreto de indulto general de 10 de octubre último, núm. id.
- Circular previniendo á los ayuntamientos constitucionales remitan á la intendencia para la aprobacion los expedientes de subastas de puestos públicos, asi como las cuentas de contribuciones, número idem.
- Real orden para que los jueces que tengan que recibir declaraciones y los escribanos que tengan que practicar cualquiera otra diligencia judicial con confinados pasen en persona á verificarlo en su respectivo cuartel, núm. 1124.
- Circular para que los alcaldes constitucionales de los pueblos faciliten los bagajes que detallan los pasaportes, y que no pasen los bagajes del tránsito en que cumplan el servicio que les corresponde, número id.
- Otra para que desde luego se aumente al valor de

- los encabezamientos de los pueblos el de la refaccion que antes gozaba el clero, núm. 1125.
- Otra sobre el modo de hacer efectivas las cantidades que deben varios pueblos por la renta de aguardiente y licores hasta fin del año de 1836, n. id.
- Otra sobre el derecho que debe adeudar en las aduanas un nuevo artículo que se nombra piazar ó piazabas, núm. id.
- Real orden declarando que es necesaria la informacion de abono en el caso de que los procesados no se conformen con las declaraciones de los testigos muertos ó ausentes, núm. 1126.
- Otra para que por los promotores fiscales se denuncien y persigan bajo su mas estrecha responsabilidad, cuantos artículos ó caricaturas se publiquen contra el respeto y autoridad de las córtes, ya colectivamente, ya en sus fracciones políticas de mayoría ó minoría, núm. id.
- Circular sobre el pago de los caballos requisados para los cuerpos francos, núm. id.
- Real orden para el pronto arreglo de los papeles y archivos de las comunidades religiosas, núm. id.
- Circular sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de segunda enseñanza en las universidades del reino, núm. id.
- Otra conminando á los ayuntamientos de los pueblos que se espresan con la multa de 20 ducados si no verifican la remision al Gobierno político de esta provincia de los estados de nacidos, casados y muertos, núm. 1127.
- Otra para que los alcaldes constitucionales den parte cada tres dias al Escmo. Sr. Gefe político sobre la enfermedad reinante en los ganados, núm. 1128.
- Otra para que se verifique el primer domingo del corriente abril el sorteo general para el reemplazo del ejército, núm. 1129.
- Otra dictando varias reglas con respecto á la enfermedad reinante en los ganados, núm. id.
- Real orden admitiendo en nuestros puertos en justa reciprocidad los buques, géneros y efectos de la



- república del Ecuador, núm. id.
- Otra para que á los empleados que sean ascendidos ó trasladados de unos destinos á otros, y aun á los que de la clase de activos pasen á la de cesantes, se les satisfaga en el nuevo la mitad de su haber, hasta que se haya contraído el atraso de las seis mensualidades prevenido en la real orden de 7 de setiembre de 1837, sin perjuicio de continuar cobrando lo que se les deba en los anteriores destinos, núm. 1130.
- Otra sobre la sustitucion que establece el reglamento provisional para la administracion de justicia en los casos de muerte, enfermedad ó ausencia de los jueces de primera instancia, núm. id.
- Otra para que cuando los alcaldes no den puntualmente aviso á los jueces de primera instancia sobre el paso y movimiento de las facciones, en vez de formarles causa por ello reclamen los jueces el apoyo de los Gefes políticos, y siéndoles negado lo pongan en conocimiento de S. M., núm. id.
- Otra pidiendo noticia de las casas de correccion que existan en la provincia, sus recursos &c., n. 1131.
- Circular declarando que los gastos de impresion de las actas de escrutinio general y listas de electores deben ser satisfechos por los fondos de las respectivas diputaciones provinciales, núm. id.
- Otra á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia, para que en el caso de que existan en sus pueblos respectivos la madre y hermano del difunto Juan Bautista Marmaneu, los arresten y tengan en seguridad y á disposicion del Escmo. Sr. Gefe político, núm. id.
- Otra para que los ayuntamientos no permitan se establezcan en sus pueblos respectivos botillerias, alojerias ú otros establecimientos de cualquiera denominacion que sean en que se vendan bebidas heladas sin que se les presente la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos del quinto y millon de la nieve, núm. id.
- Otra para que se tengan con los militares retirados todas las consideraciones compatibles con las leyes en la distribucion de alojamientos y demas cargas concejales, núm. 1132.

## AGRICULTURA.

### EMPARRADO, ENREJADO.

(Véase el número anterior.)

El carpe en cierto modo no prevalece bien en nuestras provincias meridionales, á menos que por medio del riego conserve la tierra una humedad suficiente; y así lo suplen con pies de morera mutilados. Pero si el jardinero no se halla bien instruido en la formacion de este género de empalizada, se le destruirá antes de diez años; porque como se contraria la naturaleza, y esta trabaja continuamente en recuperar sus derechos

[ 2 ]

los pies se desnudan, las ramas chuponas se multiplican, y últimamente solo se encuentran la verdura en la cima de los tallos.

Plántense pues estas moreras á dos pies de distancia en una hoya muy profunda, sin cortarles por ningun pretesto la raiz central. Si se dejan al árbol únicamente las raices fibrosas ó secundarias, se introducirán horizontalmente, é irán sucesivamente á buscar su alimento á mas de cincuenta pies; y entonces desgraciada la huerta y los campos próximos á estos árboles.

Córtense todos los tallos á dos pulgadas de la superficie del terreno, y desde fines del primer año comiencense á doblarlos horizontalmente, y á sujetar de este modo los tallos tiernos; pero si salen algunos muy derechos, muy fuertes, muy vigorosos, dobléguense suavemente luego que se pueda, y últimamente no se deje subir ningun tallo perpendicular: este es el único medio de moderar la impetuosidad de la savia del árbol: si por adelantar el emparado se deja de practicar esta operacion, se pierde todo de una vez.

Con el laurel, la laureola y el durillo se pueden hacer tambien estos emparrados; pero es necesario tener mucha paciencia. Acaso ningun emparrado en bóveda se cubrirá mejor que el que se forma con la higuera albar, si el olor incómodo que exhalan sus hojas hiciera soportable su sombra.

En nuestras provincias septentrionales prevalecen prodigiosamente los emparrados en bóveda; pero concentran una humedad penetrante que causa fluxiones &c.; y en los países meridionales son la guarida de todos los insectos, principalmente de los mosquitos, de manera que es imposible tomar el fresco en ellos con tranquilidad: estos inconvenientes han hecho inventar otro género de emparrados.

III. *De los emparrados en arco.* Difieren de los anteriores en las aberturas simétricas que se dejan de distancia en distancia, y se forman de dos maneras: ó plantando la calle enteramente manteniendo la parte inferior correspondiente á la abertura del arco á medio cuerpo ó á la altura de tres ó cuatro pies, cuando mas, para que sirva de base al vacío formado por el arco, y todo junto forme lo que se llama claustro; ó estan los arcos abiertos hasta abajo, y formados meramente por árboles. La longitud y anchura de estos emparrados determinan la altura y anchura de los arcos. La haya principalmente se presta á figurar todos los relieves y molduras con que la arquitectura hermosea los edificios. Este es el gran triunfo, y lo que un jardinero llama obra maestra. No hay duda que al primer golpe de vista agrada y causa admiracion el ver vencida esta dificultad; pero dentro de poco la constante uniformidad fastidia, y hace volver la vista al campo, donde los árboles que lo adornan no estan sometidos á la tijera del jardinero. Admire quien quiera estas obras maestras: para mí son insufribles, aunque conozco que no dicen mal cerca de la casa.

IV. *De los emparrados en bóveda formados con árboles.* El castaño de Indias, el tilo, el olmo, el fal-



so plátano, el roble, la aya, el nogal &c. son los árboles que comunmente se emplean.

Los empareados de este genero estan desnudos de ramas hasta cierta altura, y á veces casi hasta el parage donde las ramas comienzan á formar la bóveda.

Si la longitud y la anchura no son de mucha consideracion, se debe preferir el tilo de la Holanda. La bóveda ha de tener cerca de veinte pies de alto, y dos ó tres de grueso en su cima, cortándole horizontalmente toda la parte superior, y dejándola llana. Ademas de la bóveda general, formada por la reunion de todos los árboles, se puede formar otra particular á los lados, entre cada dos árboles, y asi en todos los demas. El tilo de Holanda se presta á estas diferentes formas; y con él hay tres dificultades vencidas para este trabajo: 1.<sup>a</sup> la formacion del cañon de bóveda: 2.<sup>a</sup> la de las arcadas particulares; 3.<sup>a</sup> la superficie horizontal que formará por encima el emparrado; y aun se podria añadir otra, conviene á saber, la tala, en forma de pared, de los costados que concurren á establecer la bóveda general y las arcadas.

Pero si la calle es larga y muy ancha, los árboles deberán distar unos de otros veinte y cuatro pies cuando menos; debiéndose tambien suponer que el terreno sea bueno: porque si es malo ó de mediana calidad, como en su lugar no se forme otro de bastante anchura y profundidad, no se podrá lograr un buen emparrado.

Todos los árboles indicados son á propósito para emparrados; pero los que quieran tenerlos en menos tiempo, se podrán servir ó del castaño de Indias ó del tilo. El nogal se reputa en el dia por muy ordinario: el olmo es escelente; y el roble admirable, si no se planta únicamente para sí. Este último requiere pocos cuidados porque la naturaleza lo hace casi todo.

Es sumamente difícil disponer las ramas gruesas y fuertes á que se doblen en emparrado; pero el arte en esto como en otras cosas, podrá vencer á la naturaleza. Le Blond en su obra intitulada práctica de los jardines propone algunos medios; pero en ninguna parte se habla de ello con tanta estension como en el diario económico del mes de junio de 1761.

Las calles en bóveda son sin duda mejores cuando se forman con árboles grandes y en disposicion semejante á la que tenia por la primavera de 1781 la calle mayor del Palacio Real de Paris. Para disponer las ramas á encorvarse unas sobre otras es necesario mucho arte y un trabajo indecible. El primer cuidado consiste en escoger las ramas que son mas á propósito para formar la cimbra, cortando todas las del lado opuesto; de manera, que se entresaca el árbol perpendicularmente como se practica en una empalizada, pero solamente por defuera, mientras que por dentro de la calle se cortan únicamente las ramas arqueadas, para poder obrar con método. Para formar una bóveda semejante no se deberá contar jamas con las ramas laterales, porque estan muy espuestas á secarse, y dejarian un vacío muy difícil de llenar en lo sucesivo. Se deben pues violentar las principales ramas, y obligar á las mas derechas por lo menos,

y á las que forman, por decirlo asi el cuerpo del árbol, inclinándolas insensiblemente: esto se conseguirá con facilidad atando estas ramas con una cuerda ó con sarmiento de vid silvestre ó la brusca, atrayéndolas unas hácia otras, y atando esta especie de cuerdas á las ramas de los árboles opuestos. Para este efecto es necesario apoderarse de la estremidad de la rama principal que se quiere encorvar, atar allí este sarmiento con una cuerda y tener cuidado de guarnecer el parage de la ligadura con musgo, á fin de evitar que se forme un repulgo: despues cogiendo la punta de la rama inmediata se inclina ligeramente hácia la otra, lo que hace que cada una describa una porcion de arco. Y como estas ramas son mas delgadas por arriba que por abajo tienen elasticidad, y describen poco mas ó menos una porcion de elipse, que con facilidad se puede reducir á semicirculo ó á un arco entero por medio de las ramillas que salen á la derecha ó á la izquierda de las ramas principales que se cortan con la podadera.

Guardando la forma de arco entero se cortan, como he dicho, todas las ramas del lado opuesto que querrian sobresalir del aplomo de una empalizada, de manera que toda la savia se encamine hácia las ramas maestras, y por dentro del emparrado.

Los costados de esta calle podan los en forma de empalizada se fortificarán y guarnecerán prodigiosamente; pero es necesario dejar en los intervalos de cada árbol una pequeña curvatura elíptica, que con unos y otros forme una especie de pórtico para entrar en el emparrado.

El inconveniente que se ofrece en este caso es que como las ramas se han de encorvar unas por otras, no teniendo ni fuerza ni grueso igual, las mas pequeñas, y por consiguiente las mas débiles, cederán forzosamente á las mas gruesas, y se encorvarán demasiado, mientras que las otras, mas duras, no se encorvarán, ó por lo menos no formarán arco, y esta deformidad causará muy mal efecto, sobre todo al principio.

Para remediar desde luego un defecto tan considerable, convendrá fortificar la rama mas débil con una vara grande, que se le atará por detras, y bajará hasta la cabeza del árbol. Entonces la rama y la vara se encorvan á un mismo tiempo, sosteniéndose una á otra, de manera que proporcionando el grueso de la vara á la mayor ó menor debilidad de la rama, resultará que esta tome una curvatura enteramente semejante á la de la rama opuesta que es mas fuerte.

Si desde el principio se ha sabido disponer el árbol, de manera que tenga tres ramas maestras que formen un tridente y se presenten de fachada, se puede seguramente esperar que la bóveda será perfecta, y se guarnecerá con igualdad en todas sus partes. Pero si cuando se planta una calle de árboles ya gruesos fuese preciso formar inmediatamente con ellos estos emparrados, se deberán elegir solamente los que forman horquillas triples, entresacando las ramas del medio que no sean necesarias.



Tales bóvedas nunca deben ser bajas: sus proporciones han de seguir las reglas de una buena arquitectura, y para ello tendrá de alto el doble de su anchura: así una calle que tenga, por ejemplo, treinta pies de ancho, deberá tener sesenta de alto por en medio de su cimbra. Para ello es necesario elevar desde luego los árboles á una altura regular, como de quince á veinte pies, antes de hacerles formar su tridente y curvatura. Luego que con los cuidados de los primeros años se llega á conseguir el dar á las ramas esta inclinacion, continúan por sí solas formándola en lo sucesivo; y teniendo el cuidado de cortar en empalizada perpendicular los dos lados exteriores de los árboles laterales, la savia, dirigiéndose enteramente hácia las ramas del centro de la calle, cargará á las maestras de un peso de hojas y de ramas pequeñas, que en breve les harán contraer la curvatura que se desea.

El único riesgo que hay que temer de estos árboles inclinados así unos contra otros, es que pesando todas las ramas hácia un solo lado, no se arqueen con la fuerza de los vientos impetuosos, principalmente cuando se hallan pobladas de hojas. Para evitar este accidente, que seria de mucha consecuencia en una calle ya formada y que ha costado mucho trabajo, es necesario fortalecerlas con un puntal largo, que se coloca por dentro y va de una rama gruesa á otra semejante del árbol opuesto, de manera que en esta disposicion resiste al esfuerzo que el viento mas impetuoso podria hacer para derribar el árbol hácia dentro. Este puntal puede ser doble, y abrazar por medio de cuatro estaquillas con chabetas las dos ramas opuestas, é impedir que se aparten ó se acerquen demasiado; pero en este caso es necesario poner entre las clavijas de hierro y las ramas unas planchuelas pequeñas con un rodete de paja, para impedir que el continuo frotamiento haga heridas en las ramas.

Hallándose plantados los árboles en un buen terreno, en que puedan estender las raices á su antojo, y habiendo formado con ellos la bóveda, nada hay que temer despues, porque las raices, opuestas á los esfuerzos del viento y á la curvatura, han adquirido fuerza á medida que se han aumentado los obstáculos. Se ha echado de ver que cuanto mas espuesto se hallaba un árbol á las tempestades, tantas mas raices echaba por delante, y tanto mejor se hallaban estas en estado de resistir á los esfuerzos de las tormentas. Por el contrario, se ve que los árboles menos espuestos á ellas no tienen las raices tan grandes ni tan profundas, y que por consiguiente se tronchan con mas facilidad cuando un viento fuerte los agita, como frecuentemente se observa en lo interior de los bosques; cuando en las faldas ú orillas, donde los árboles estan mas espuestos á los vientos, son raros los que se derriba su violencia.

(Se concluirá.)

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de la villa de Moralarzal, la que se proveerá el dia 15 del próximo mes de abril; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de aquella corporacion.

*En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta*

**ORDINARIO DE LA SANTA MISA** con el texto en latin y castellano, que contiene unas notas que esplican los misterios del santo sacrificio de la Misa, propio para toda clase de personas por su tamaño pequeñito y cómodo, y el modo de confesarse general y particularmente. Lleva 11 láminas finas.

**EJERCICIO ESPIRITUAL COTIDIANO** muy completo de oraciones para antes y despues de la confesion y recibiendo dignamente la comunión. Contiene ademas el modo de rezar el rosario, el Te Deum en latin y castellano, el Miserere, los misterios de nuestra Señora de los Dolores y los de la Santísima Trinidad y sus gozos: de tamaño pequeñito. Con 11 láminas finas.

Por diferentes Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos estan concedidas muchas indulgencias al cristiano católico que lea algunas oraciones de estos dos devocionarios. **OFICIO DE LA SEMANA SANTA Y PASCUA DE Resurreccion**, nueva traduccion aumentada con el Ordinario de la Misa, 8º menor con 10 láminas finas.

Idem en latin y castellano, con 10 bonitas láminas, 8º en dos columnas.

Hay encuadernados de estos cuatro devocionarios en pasta comun, pasta fina y en tafilete.

Instruccion utilísima y facil para confesar particular y generalmente, y prepararse á recibir la sagrada Comunión. Por el P. Fr. M. de Jaen.

Ejemplos Morales, ó las consecuencias de la buena ó de la mala educacion.

Fábulas de Samaniego, pasta y pergamino.

Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino; cebada y paja con arreglo á los modelos circulados de real orden.

Carpetas para la presentacion á liquidacion de los mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.

#### MERCADO DE LA CAPITAL.

Trigo 29 á 32 rs. fanega.

Cebada 11 á 11½ id.

Algarroba 13 á 14 id.

Aceite de 56 á 58 rs. arroba.

MADRID: IMPRENTA DE D. PEDRO SANZ Y SANZ.